

Instructivo para postulación Política de incentivos y reconocimientos a publicaciones Escuela de Salud Pública – agosto de 2023

Dentro del contexto del Plan de Desarrollo de la Unidad Académica (PDU) 2018-2019, y del lineamiento estratégico de Investigación: “Fortalecer el desarrollo de la investigación en temas relevantes para la Salud Pública nacional e internacional” se enmarca la actividad: “1.3 Contar con un incentivo a la productividad de investigación”. Resulta así de interés de la Escuela de Salud Pública (ESP) propiciar la generación y publicación de artículos científicos de alta calidad y de amplia difusión, en concordancia con su Plan de Desarrollo Estratégico y los lineamientos de la Facultad de Medicina. Es por ello que nuestra ESP ha desarrollado un modelo de aportes financieros concordante con esta misión y que viene implementándose desde fines del año 2019.

La publicación de artículos será categorizada según el tipo de trabajo, y se han diseñado dos ámbitos: a) la publicación en revistas de alto impacto internacional que serán objeto de incentivo; y, b) publicaciones en revistas nacionales y latinoamericanas, así como libros y capítulos de libro, los cuales serán objeto de reconocimiento.

Ámbito internacional

El objetivo es apoyar la mejoría continua en la carrera académica, a través del incentivo de las publicaciones del más alto impacto científico a nivel internacional.

Estará limitado a artículos originales y revisiones sistemáticas (siguiendo lo solicitado por FONDECYT). Los cuartiles de referencia deberán estar basados en el ranking de SCIMago (SJR) (ver en: <https://www.scimagojr.com>), considerando el último año con información disponible para las áreas temáticas de:

- “Public Health, Environmental and Occupational Health”
- “Epidemiology”, “Health Policy”
- “Health (social science)”
- “Health informatics”
- “Statistics and Probability”
- “Statistics, Probability and Uncertainty”
- “Medicine (miscellaneous)”

Otras (ver más adelante)

En caso de revistas que no estén incluidas en estas áreas temáticas, la Coordinación de Investigación podrá pedir la opinión al Jefe de Programa (o al Comité Académico si el postulante es Jefe de Programa) y aprobar modificaciones posteriores, así como revisar casos puntuales.

Para este periodo de postulación, se asignará un máximo de \$1.500.000 por artículo para revistas de cuartil Q1 y de \$400.000 para artículos Q2. Este monto, que será pagado vía productividad, podrá ser utilizado por los autores a modo de incentivo o para pagar el arancel de publicación. Los pagos máximos por autor se basarán en la Tabla 1.

Tabla 1. Incentivos máximos a pagar por publicación Q1 y Q2

Tipo de autoría	Revistas Q1	Revistas Q2
Autor principal	\$750.000	\$200.000
Autor de correspondencia	\$750.000	\$200.000
Coautorías	\$150.000	\$50.000

Ámbito nacional y latinoamericano

El objetivo es reconocer el esfuerzo de difusión del conocimiento científico, a través de un aporte a las publicaciones en Chile y Latinoamérica.

Incluirá publicaciones en revistas, y de libros o capítulos de libro en el campo de la salud pública. Podrán postularse artículos publicados en revistas nacionales o latinoamericanas de acceso abierto que estén indexadas en Scielo, DOAJ, WOS o SCOPUS, independiente de su cuartil, así como libros o capítulos de libro con referato o comité editorial.

Para este período de postulación, se asignará un máximo de \$300.000 por libro, y de \$300.000 por capítulo de libro, y \$300.000 por artículo en revista según consta en la Tabla 2. Quienes sean Editores de un libro, para efectos de este reconocimiento, serán equiparados a Autor de Capítulo de Libro.

Tabla 2. Incentivos máximos a pagar por publicación de Libro, Capítulo de Libro y Artículo en Revista

Tipo de autoría	Libro	Capítulo	Artículo
Autor principal	\$300.000	\$300.000	\$150.000
Autor de correspondencia	---	---	\$150.000
Coautorías	---	\$50.000	\$50.000

Limitaciones y procedimiento

En caso de artículos con múltiples autores de la ESP, éstos podrán sugerir una redistribución de los montos a pagar a modo de incentivo entre los autores, sin que ninguno supere los valores máximos establecidos por publicación o por tipo de autoría. En caso de que el autor principal y el autor de correspondencia sea un mismo autor, no se podrá pagar una doble asignación por ambos roles. En el caso de los libros, para la misma publicación, solo se podrá postular como Autor del Libro, o Autor de un solo Capítulo, o Editor del Libro. El máximo a pagar por coautorías de una publicación es independiente del número de coautores totales, o del número de coautores de la Escuela de Salud Pública.

A modo de ejemplo, en el caso de revistas Q1:

- Con autor principal y 2 coautores de la ESP, correspondería \$750.000 al Autor Principal y \$75.000 a cada coautor
- Con autor principal, autor de correspondencia y 3 coautores de la ESP, corresponde redistribución de montos de tal manera de no superar el monto máximo (\$1.500.000) ni por tipo de autoría.

Las publicaciones no deben haber sido financiadas de ninguna manera por la Universidad de Chile, y no deben haber sido postulados a otros incentivos o reconocimientos de la Escuela o Universidad.

Se podrá acceder a un incentivo o reconocimiento máximo de 3 autorías en calidad de primer autor, autor de correspondencia o autor de libro o de capítulo de libro, en un año; y a un máximo de 6 autorías en calidad de coautor, en un periodo de postulación.

Para ser candidatos al incentivo o reconocimiento, los autores de los artículos deberán cumplir cada uno de los siguientes requisitos:

- Mantener una relación contractual en modalidad contrata o planta con la Universidad de Chile, al momento de la publicación del artículo.
- Encontrarse clasificados en la jerarquía académica en carrera docente u ordinaria, en cualquiera de sus niveles.
- Estar adscritos a un Programa Académico o Unidad Académica al interior de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina, Universidad de Chile.
- Presentar como su afiliación principal en el artículo el programa académico de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina, Universidad de Chile; al que están adscritos.

Requerimientos para solicitar el pago del incentivo o reconocimiento

Revistas

1. Completar formulario de postulación en línea, con la información solicitada allí:
 - Título de la publicación
 - Revista en que ha sido aceptada/publicada, área temática de indexación en SJR y ranking Q (si corresponde)
 - Listado completo de autores, identificando tipo de autoría de cada uno. En el caso de que el artículo tenga varios autores que son académicos de la ESP, se presentará un solo formulario para todos, señalando el listado de académicos y el monto solicitado para cada uno¹
2. Adjuntar en el formulario de postulación copia de la publicación, o certificado / mail de aceptación del manuscrito por parte de la revista.
3. Adjuntar en el formulario de postulación archivo que muestre el cuartil de la publicación en SJR. Ejemplo:

¹ Recordar que hay un máximo por publicación y un máximo para cada autoría (ver tabla 1 y 2)



Libros y capítulos de libro

1. Completar formulario de postulación en línea, con la información solicitada allí:
 - Título de la publicación
 - Indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar el PDF de la portada, de los datos editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del capítulo de libro.
 - Listado completo de autores. En el caso de que el artículo tenga varios autores que son académicos de la ESP, se presentará un solo formulario para todos, señalando el listado de académicos y el monto solicitado para cada uno²
2. El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, Constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).



Cualquier controversia será resuelta por el Pleno del Comité de Investigación en mayoría simple, con el respaldo de la Dirección. Para esta postulación, el incentivo se pagará aquellas publicaciones aceptadas desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

En cualquier caso, la entrega de los aportes explicitados está sujeta a la disponibilidad financiera asignada para cada año. En caso de imposibilidad de cubrir lo solicitado en cada periodo, la Dirección podrá proponer a través del Comité de Investigación o la instancia que ella decida, una solución alternativa.

La fecha máxima para el envío de estos antecedentes es el 22 de septiembre de 2023.

² Recordar que hay un máximo por publicación y un máximo para cada autoría (ver tabla 1 y 2)

Santiago, 22 de agosto de 2023